



103201- 255

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100165 DE 2022**

PARA: **EFRAÍN ELÍAS SILVA SÁNCHEZ**
Gestor III. Funcionario División Administrativa y Financiera

DE: **CAROLINA BARRERO SAAVEDRA**
Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado - Ordenadora del Gasto

ASUNTO: Comunicación de designación provisional de la supervisión de la orden de compra No. 100165, suscrita con **ASEAR SA ESP.**

De manera atenta me permito informarle que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 cláusula 12 numeral 12.15, ha sido designado como Supervisor para el periodo comprendido entre el 13 de abril al 24 de abril del 2023, en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de la Orden de Compra No. 100165, cuyo objeto consiste en *“Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP- 2019, para todas las sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.”*

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, anexos, la oferta (cotización), la Orden de Compra, garantías y demás documentos, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, Orden de Compra # **100165**, en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100165>

En caso de que el proceso se haya realizado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo: gbermudezs@dian.gov.co, en la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Teniendo en cuenta que la orden de compra citada en el asunto se encuentra perfeccionada y ha cumplido los siguientes requisitos:



- (i) Registros presupuestales No. 27922 y 122 del 24 de noviembre de 2022.
- (ii) Aprobación de póliza de cumplimiento No. 3495490-0 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0882250-9, expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo establecido en la Cláusula 6 'Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria', literal 'o' *"La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco, es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldara las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el literal (m); (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones sus anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vii) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (viii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco"*.

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que se prueben en la ejecución de la orden de compra, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

CAROLINA BARRERO SAAVEDRA

Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado
Ordenadora del Gasto

DIANA CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ

Jefe (A) División Administrativa y Financiera